



S U M A R I O

0. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

Concurso.— Resolución de 7 de marzo de 1994, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios 947

adjudica definitivamente el contrato de suministro «Realización de la Agenda de la Comunidad Autónoma de Extremadura 1994» 953

Adjudicación.— Resolución de 14 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el Convenio de Colaboración «XVII Semana de Extremadura en la Escuela» 954

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Indemnizaciones.— Orden de 22 de marzo de 1994, sobre fijación del importe de las indemnizaciones por dietas en el extranjero 953

Consejería de Economía y Hacienda

Pymes.— Orden de 11 de marzo de 1994, sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondiente a 28 expedientes 954

Adjudicación.— Resolución de 11 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica concurso de determinados servicios a las Entidades Financieras o de Depósito 957

III. Otras Resoluciones

Presidencia de la Junta

Adjudicación.— Resolución de 2 de noviembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se

Adjudicación.— Resolución de 15 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se prorroga por un año el contrato 1/93 de Modelo 50 de Ingreso Oficial de la Junta de Extremadura 957

Consejería de Cultura y Patrimonio

Adjudicación.— Resolución de 16 de marzo de 1994,

de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el suministro de tres ejemplares de la revista «El Urogallo», denominados «El Urogallo-Extremadura»

958

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

Concurso.— Orden de 14 de marzo de 1994, por la que se anuncia a concurso público el servicio de: «Informatización expedientes de ayudas superficies 1994 y declaraciones de superficies forrajeras», por el procedimiento de urgencia

958

Consejería de Bienestar Social

Concurso.— Anuncio de 14 de marzo de 1994, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro «Equipamiento de mobiliario para la R.C.A. de Coria»

958

Consejería de Cultura y Patrimonio

Contratación directa.— Anuncio de 16 de marzo de 1994, por el que se convoca la contratación directa del suministro de 1.000 ejemplares del libro «La flora y la vegetación de la Vera», para la Editora Regional de Extremadura

959

Consejo de Universidades

Cuerpos Docentes.— Anuncio de 10 de

marzo de 1994, por la que se señalan la fecha en que se celebrarán los sorteos para designar los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios

959

Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes

Normas Subsidiarias.— Anuncio de 3 de marzo de 1994, sobre Avance de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal

960

Excmo. Ayuntamiento de La Haba

Normas Subsidiarias.— Anuncio de 9 de marzo de 1994, sobre Avance de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal

960

Excmo. Ayuntamiento de Olivenza

Convocatoria.— Anuncio de 14 de marzo de 1994, sobre convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla municipal

961

Excmo. Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

Normas Subsidiarias.— Anuncio de 11 de marzo de 1994, sobre Aprobación inicial de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal

967

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 7 de marzo de 1994, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el artº 2.4 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre) que regula los concursos para la provisión de Plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el R.D. 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio) y a tenor de lo establecido en el artº 151.b) del Real Decreto 1069/91, de 5 de julio (B.O.E. de 10 de julio), que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura, este Rectorado HA RESUELTO convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.— Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, por el R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el R.D. 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), por los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

SEGUNDA.— Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional, o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida

el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

TERCERA.— Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

- a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artº 4.º, apartado I, letra c), del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre.
- b) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artº 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.
- c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.
- d) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o cumplir las condiciones señaladas en el artº 35, apartado I, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

CUARTA.— Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artº 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

La documentación que deberán adjuntar los aspirantes será original o fotocopia compulsada.

De conformidad con el artº 5.º, I, del R.D. 1427/86, la concurrencia de los requisitos deberá estar referida a fecha

anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Dentro del plazo, los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 1.500 pts. (400 pts. por formación de expediente y 1.100 pts. por derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada, por transferencia bancaria a la c/c n.º 12.506.671 de la Caja Postal (Oficina Principal) de Badajoz, bajo la denominación «UNEX-Pruebas Selectivas».

QUINTA.— Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artº 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra la Resolución que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

SEXTA.— A los efectos previstos en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo (B.O.E. de 19 de marzo), sobre las indemnizaciones por razón del servicio, las Comisiones encargadas de juzgar los concursos están clasificadas en la categoría primera del anexo 4.º del Real Decreto citado, según Resolución de la Dirección General del Gasto de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 9 de enero de 1986.

SEPTIMA.— El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso

para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artsº 9.º y 10.º del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el R.D. 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

OCTAVA.— Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los procedimientos señalados en el artº 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

c) Certificación Médica Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competente en materia de sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Badajoz, 7 de marzo de 1994.

El Rector
CESAR CHAPARRO GOMEZ

ANEXO I

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD

REFERENCIA DEL CONCURSO: 40/01

AREA DE CONOCIMIENTO: Biología Animal.

DEPARTAMENTO: Ciencias Morfológicas, Biología Celular y Animal.

CENTRO: Facultad de Ciencias (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia teórica y práctica en Zoología Aplicada (Conservación Animal y Acuicultura).

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD

REFERENCIA DEL CONCURSO: 40/02

AREA DE CONOCIMIENTO: Geometría y Topología

DEPARTAMENTO: Matemáticas.

CENTRO: Facultad de Ciencias (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Topología.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

REFERENCIA DEL CONCURSO: 40/03

AREA DE CONOCIMIENTO: Didáctica de la Expresión Musical.

DEPARTAMENTO: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

CENTRO: E.U. Profesorado E.G.B. (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Didáctica de la Expresión Musical.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

Magfco. y Excmo. Sr.:

Convocada(s) a Concurso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos

Docentes de la Universidad de Extremadura, solicito ser admitido como aspirante para su provisión

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo	
Área de conocimiento	
..... Departamento	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
Fecha de convocatoria: de (B. O. E. de 199.....).	
Clase de convocatoria: Concurso <input type="checkbox"/> Concurso de Méritos <input type="checkbox"/>	

II. DATOS PERSONALES				
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento	Provincia nacimiento	Número del D. N. I.
Domicilio			Teléfono	
Municipio		Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario público de carrera				
Denominación del Cuerpo o Plaza		Organismo	Fecha Ingreso	N.º Registro de Personal
Situación { Activo <input type="checkbox"/> { Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>				

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de Obtención

III. DATOS ACADÉMICOS (Continuación)
Docencia previa:

Fecha en que se abonan los derechos y tasas:							
Transferencia bancaria (adjuntar resguardo original) Ingreso directo en banco (adjuntar resguardo original)	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <th style="padding: 5px;">Fecha</th> <th style="padding: 5px;">N.º del recibo</th> </tr> <tr> <td style="height: 30px;"></td> <td style="height: 30px;"></td> </tr> <tr> <td style="height: 30px;"></td> <td style="height: 30px;"></td> </tr> </table>	Fecha	N.º del recibo				
Fecha	N.º del recibo						

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (la fotocopia del título académico exigido en la convocatoria debe ser compulsada)

* Documentos compulsados por Universidad o autenticados ante Notario.

EL ABAJO FIRMANTE D.

SOLICITA:

Ser admitido al Concurso/Méritos a la plaza de

en el Area de Conocimiento de

comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 22 de marzo de 1994, sobre fijación del importe de las indemnizaciones por dietas en el extranjero.

El Decreto 51/1989, de 15 junio, establece el régimen general de las indemnizaciones por razón del servicio. En particular regula el sistema de pagos por desplazamientos al extranjero.

Las fluctuaciones monetarias y las devaluaciones de la moneda producidas en 1992 y 1993, han originado que las cuantías establecidas en principio no sean suficientes para sufragar los gastos de autoridades y funcionarios en sus desplazamientos al extranjero, por lo que, teniendo en cuenta las alteraciones en el cambio de moneda, es aconsejable adoptar medidas que aseguren la correcta contraprestación y, a la vez, que sean lo suficientemente flexibles para adaptarse a hipotéticos cambios posteriores.

Para ello se tomará como referencia el valor del ECU en 1 de agosto 1992, de modo que las cantidades en pesetas a que se refiere el Anexo III del Decreto 51/1989, de 15 de junio, se transformarán en ECUS según el tipo de cambio en tal fecha y se convertirán en pesetas en el día en que se devengue la indemnización por servicios.

La habilitación legal aparece contenida en la disposición adicional quinta y en la disposición final quinta del referido Decreto 51/1989.

Por todo ello,

DISPONEMOS

ARTICULO UNICO

Las indemnizaciones a que se refiere el Anexo III del Decreto 51/1989, de 15 de junio, se convertirán en ECUS según el tipo de cambio en 1 de agosto de 1992, y se transformarán en las pesetas que correspondan según el tipo de cambio del día en que se devengue la indemnización por servicios y, si fueren varios, el correspondiente al primero que dé origen a la misma.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Dado en Mérida a 22 de marzo de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

El Consejero de Economía y Hacienda
MANUEL AMIGO MATEOS

III. Otras Resoluciones

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato de suministro «Realización de la Agenda de la Comunidad Autónoma de Extremadura 1994».

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de la adjudicación definitiva, por el sistema de Contratación Directa, de

fecha 2 de noviembre de 1993, del expediente de Suministro n.º S-15/93, correspondiente a la «REALIZACION DE LA AGENDA PARA LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA 1994» a la empresa SIMANCAS EDICIONES, S.A., en la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS PESETAS (5.585.400 pts.).

Mérida, 2 de noviembre de 1993.

El Secretario General Técnico
IGNACIO SANCHEZ AMOR

RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el Convenio de Colaboración «XVII Semana de Extremadura en la Escuela».

A los efectos de lo prevenido en el artículo 214 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación, por el sistema de Contratación Directa, de fecha 14 de febrero de 1994, del expediente de Convenio de Colaboración n.º C-1/94, correspondiente a la «XVII SEMANA DE EXTREMADURA EN LA ESCUELA» a la ASOCIACION DE CARACTER SINGULAR «SEMANA DE EXTREMADURA EN LA ESCUELA», en la cantidad de NUEVE MILLONES DE PESETAS (9.000.000 pts.).

Merida, 14 de febrero de 1994.

El Secretario General Técnico
IGNACIO SANCHEZ AMOR

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 11 de marzo de 1994, sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondiente a 28 expedientes.

El Decreto 74/1993, de 8 de junio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Hacienda.

Presentadas solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 74/1993, de 8 de junio y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer:

PRIMERO.— SOLICITUDES ACEPTADAS.

1.— Quedan aceptadas la solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.— Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO.— SOLICITUDES DESESTIMADAS.

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.— RESOLUCIONES INDIVIDUALES.

1.— La Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.— La Resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.— Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

CUARTO.— DISPOSICIONES ADICIONALES.

1.— Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquisición mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquellos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del período de concesión.

2.— El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizarse los pagos.

3.— El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.— Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna

aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas

tanto en la normativa vigente, como en la Resolución individual.

Mérida, 11 de marzo de 1994.

El Consejero de Economía y Hacienda
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTE- NER	CREAR
93-093-1	OLIPLAST, S.A.	OLIVENZA	14.950.000	2.243.000	20.0	0.0
93-135-1	CONSERVAS JARCHA, S.A.	TALAYUELA	39.982.500	9.996.000	109.0	4.0
93-143-1	SILVEIRA BALMASEDA, M ^a . CARMEN	CABEZA DEL BUEY	11.344.550	2.382.000	1.0	1.0
93-156-1	TEOMER, S.L.	ESPARAGOSA DE LARES	14.466.012	2.604.000	0.0	1.0
93-164-2	SOC. COOP. COMARCAL VITIV. AGR. SAN JUAN	CASTUERA	12.115.700	1.817.000	6.0	0.0
93-169-1	GOMEZ-BRAVO DONOSO, LUIS	CASTUERA	14.728.002	2.651.000	1.0	1.0
93-175-1	HOTEL TRAJANO, S.L.	ZALAMEA DE LA SERENA	29.126.311	6.408.000	4.0	2.0
93-188-1	BRAVO FELIPE, PASTORA	TRUJILLO	5.062.620	1.772.000	2.0	1.0
93-192-2	SOC. COOP. CONFECIONES LA SE- RENA	CABEZA DEL BUEY	13.237.362	2.383.000	101.0	0.0
93-197-1	APTESANIAS HIERRO Y MADERA GON- ZALEZ, S.L.	MORALEJA	9.300.000	930.000	0.0	2.0
93-207-1	AFINEX, S.L.	SAN VICENTE DE ALCANTARA	14.614.285	5.115.000	1.0	4.0
93-212-1	MATEOS VILLAR, JUAN	TRUJILLO	11.255.105	2.814.000	6.0	2.0
93-213-1	EXTREMADURA 2000 DE HORMIGONES, S.A.	PUEBLA DE LA CALZADA	14.986.462	3.447.000	8.0	1.0
93-214-1	MADEVIAL, S.L.	ALMENDRALEJO	14.424.499	4.327.000	4.0	2.0
93-216-1	GRANYMAR, S.A.	CACERES	14.799.969	2.960.000	26.0	0.0
93-217-1	MORENO CALLE, ADRIANO	CUARCOS DE YUS- TE	14.251.895	4.276.000	3.0	2.0

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTE- NER	CREAR
94-003-1	GARCIA CAMPO, FRANCISCO	MERIDA	10.309.744	3.608.000	0.0	3.0
94-008-1	MARTINEZ CALERO, TEODOMIRO	ZALAMEA DE LA SERENA	5.596.000	1.119.000	4.0	1.0
94-014-2	SOC. COOP. COTINSE	BADAJOS	6.061.616	1.394.000	0.0	6.0
94-015-2	S.A.L., LA TAHONA DE BARRADO	BARRADO	14.176.436	992.000	0.0	3.0
94-028-2	SOC. COOP., AMBULANCIAS D. BE- NITO-VILLANUEVA	DON BENITO	53.074.459	12.207.000	0.0	15.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION
93-184-1	TORRICO MESA, MATIAS	CABEZA DEL BUEY
93-210-2	S.A.L., CONSTRUCCIONES REMO	ORELLANA LA VIEJA
93-215-1	NARANJO ROBLES, MANUEL	VILLA FRANCA DE LOS BARROS
94-009-1	HERVASMA, S.L.	HERVAS
94-012-1	BARBERO GARCIA, TEOGENES	PLASENCIA
94-013-1	FERNANDEZ CIEZA, M ^a FLORENTINA	NAVALVILLAR DE IBOR
94-030-1	CONSERVAS TORRE HERMANOS, S.A.	MONTEHERMOSO

RESOLUCION de 11 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica concurso de determinados servicios a las Entidades Financieras o de Depósito.

RESULTANDO: Por anuncio de esta Consejería de Economía y Hacienda de fecha 26 de enero de 1994 (D.O.E. n.º 14, de 5 de febrero de 1994) fue convocado Concurso Público para la contratación del Servicio de Caja por Entidades Financieras o de Depósito.

RESULTANDO: Por la Mesa de Contratación, en sesión de 4 de marzo de 1994, se hizo propuesta de adjudicación a la entidad BANCO DE EXTREMADURA.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas, por la Orden de Delegación de 20 de octubre de 1987 (D.O.E. n.º 85, de 27 de octubre) se dicta la siguiente

RESOLUCION

Adjudicar el Servicio de Caja a la entidad Banco de Extremadura en las condiciones establecidas en el expediente E-1/93.

Mérida, 11 de marzo de 1993.

El Secretario General Técnico
P.O. 20.10.87 (DOE N.º 85)
FELIPE A. JOVER LORENTE

RESOLUCION de 15 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se prorroga por un año el contrato 1/93 de Modelo 50 de Ingreso Oficial de la Junta de Extremadura.

RESULTANDO: Por anuncio de esta Consejería de Economía y Hacienda de fecha 15 de diciembre de 1992 (D.O.E. n.º 1, de 2 de enero de 1993) fue convocado Concurso Público para la determinación de tipo del Modelo 50 de Ingreso Oficial de la Junta de Extremadura.

RESULTANDO: Por la Comisión de Compras, en sesión de 1 de febrero de 1993, se hizo propuesta de adjudicación a la empresa EUROFORM, S.A.

RESULTANDO: Por esta Secretaría General Técnica, en virtud de la delegación realizada por Orden de 20 de octubre de 1987 (D.O.E. n.º 85, de 27 de octubre), se acordó la adjudicación a la empresa propuesta, mediante resolución de 2 de febrero de 1993.

RESULTANDO: Con fecha 26 de febrero de 1993 se recibe comunicación de la mencionada empresa haciéndonos constar la imposibilidad de presentar la documentación exigida en la Ley de Contratos del Estado para contratar con la Administración Pública.

RESULTANDO: Que según el acta de la sesión de 1 de febrero de 1993 de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, la siguiente oferta más ventajosa fue la realizada por la empresa Impresos en Continuo de Extremadura, S.L.

RESULTANDO: Que en base a lo anterior se dicta Resolución de 1 de marzo de 1993 por la que queda sin efecto la de 2 de febrero, adjudicando a la empresa Impresos en Continuo de Extremadura, S.L. el concurso 1/93 de determinación de tipo del modelo 50 de Ingreso Oficial de la Junta de Extremadura.

RESULTANDO: En virtud de la referida adjudicación se realizó el contrato con la referida empresa el 3 de marzo de 1993.

RESULTANDO: La duración del contrato, cláusula segunda del Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares se estableció en un año.

CONSIDERANDO: Teniendo en cuenta estos antecedentes y ante la finalización de dicho contrato, en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas, por la Orden de delegación de 20 de octubre de 1987 (D.O.E. n.º 85, de 27 de octubre) se dicta la siguiente

RESOLUCION

Prorrogar por un año la adjudicación del modelo mencionado con anterioridad a la empresa Impresos en Continuo de Extremadura, S.L. por el precio y demás condiciones establecidas en el expediente 1/93.

Mérida, 15 de marzo de 1994.

El Secretario General Técnico
P.O. 20.10.87 (DOE n.º 85)
FELIPE A. JOVER LORENTE

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 16 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el suministro de tres ejemplares de la revista «El Urogallo», denominados «El Urogallo-Extremadura».

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la RESOLUCION DE

ADJUDICACION DEFINITIVA, por el sistema de Contratación Directa de fecha 16.03.94, correspondiente a la contratación del suministro de tres ejemplares de la revista «El Urogallo», denominados «El Urogallo-Extremadura», a favor de la Empresa «Ediciones Prensa de la Ciudad, S.A.», por la cantidad de SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (7.500.000 pts.).

Mérida, 16 de marzo de 1994.

El Secretario General Técnico
PEDRO BARQUERO MORENO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 14 de marzo de 1994, por la que se anuncia a concurso público el servicio de: «Informatización expedientes de ayudas superficies 1994 y declaraciones de superficies forrajeras», por el procedimiento de urgencia.

Se anuncia a Concurso Público, por el procedimiento de urgencia, por un importe máximo de 49.500.000 pts., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: hasta las 14,00 horas del décimo día hábil contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por correo, deberá

comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar al día siguiente de la finalización de entrega de ofertas, en la Mesa de Contratación que se constituirá a tal efecto, en la calle Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 14 de marzo de 1994. El Consejero de Agricultura y Comercio. Francisco Amarillo Doblado.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 14 de marzo de 1994, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro «Equipamiento de mobiliario para la R.C.A. de Coria».

La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, el suministro «EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA R.C.A. DE CORIA», con las siguientes características:

— Presupuesto de licitación: 10.958.200 pts.

— Plazo de ejecución: 30 días contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará de manifiesto en el Servicio de Inversiones de la Consejería de Bienestar Social, en C/ Santa Eulalia, 21, 2.º de Mérida (Badajoz).

Presentación de proposiciones: se dirigirán al Registro General de esta Consejería en C/ Santa Eulalia, 30 de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Comisión de Compras tendrá lugar en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda, en la primera sesión que se celebre, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 14 de marzo de 1994. El Secretario General Técnico. P.O. 05.05.93 (D.O.E. 06.05.93). Antonio J. Palao Ortega.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ANUNCIO de 16 de marzo de 1994, por el que se convoca la contratación directa del suministro de 1.000 ejemplares del libro «La flora y la vegetación de la Vera», para la Editora Regional de Extremadura.

Se anuncia a Contratación Directa el suministro de:

— 1.000 EJEMPLARES DEL LIBRO «LA FLORA Y LA VEGETACION DE LA VERA» PARA LA EDITORA REGIONAL DE EXTREMADURA.

Por un importe máximo de licitación de 1.513.800 pts. I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Compras, de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/ Sancho Pérez n.º 6 de Mérida.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a las catorce horas del decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E., en el Registro General de esta Consejería, en el domicilio antes citado.

En el caso de que las proposiciones sean enviadas por correo,

deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

Mérida, 16 de marzo de 1994. El Secretario General Técnico. Pedro Barquero Moreno.

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 10 de marzo de 1994, por la que se señalan la fecha en que se celebrarán los sorteos para designar los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17, e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27),

ESTA SECRETARIA GENERAL ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 7 de abril de 1994, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (calle Serrano, 150, Madrid).

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

— Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

— Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

— Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 2 de abril, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º.9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de marzo de 1994. El Secretario General. Miguel A. Quintanilla Fisac.

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 29.XI.1993 (BOE 22.XII)

EN SU CASO SE INDICA ENTRE PARENTESIS EL NUMERO DE PLAZAS
EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDE AL DE LA RESOLUCION CITADA

CONCURSO N.º 1

N.º SORTEO 25.323

CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: CIRUGIA

PRESIDENTE TITULAR: JOSE FERNANDEZ-VIGO LOPEZ

VOCAL SECRETARIO TITULAR: JOSE MORALES LOPEZ

CONCURSO N.º 2

N.º SORTEO 25.324

CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: PEDIATRIA

PRESIDENTE TITULAR: JUAN J. CARDESA GARCIA

VOCAL SECRETARIO TITULAR: EMILIO Blesa Sanchez

CONCURSO N.º 3

N.º SORTEO 25.325

CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: MEDICINA

PRESIDENTE TITULAR: MANUEL PEREZ MIRANDA

VOCAL SECRETARIO TITULAR: ROBERTO BAJO GOMEZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES

ANUNCIO de 3 de marzo de 1994, sobre Avance de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Se encuentra expuesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento el Avance de la Revisión de las Normas Subsidiarias de esta localidad.

Lo que se hace público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para que, en dicho plazo, puedan formularse las sugerencias que se estimen oportuno.

En Fuenlabrada de los Montes a 3 de marzo de 1994. El Alcalde. Pablo Villanueva Fabián.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA HABA

ANUNCIO de 9 de marzo de 1994, sobre Avance de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Elaborado Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Haba, se expone al público en las Dependencias Municipales del Ayuntamiento por plazo de UN MES, contado desde la última publicación del presente anuncio. Durante ese plazo, podrán ser examinadas por cuantas personas estén interesadas y podrán, asimismo, formular por escrito las sugerencias que estimen pertinentes, las cuales las podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de La Haba.

La Haba, 9 de marzo de 1994. El Alcalde. Joaquín Martín Quintana.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

ANUNCIO de 14 de marzo de 1994, sobre convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla municipal.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión plenaria de 28 de enero de 1994, y en el ejercicio de las competencias que me confiere el artº 21-1-8 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el artº 41-14-a del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición libre, 1 plaza de auxiliar de administración general de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

BASES PARA CUBRIR MEDIANTE OPOSICION LIBRE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA MUNICIPAL

I.— NORMAS GENERALES.

I.1.— Número de plazas y sistema de provisión: Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el procedimiento de oposición libre una plaza para la Subescala de Auxiliares de Administración General, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D.

Como función específica del cargo de Auxiliares serán:

Realizar tareas de mecanización, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares.

I.2.— La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, Decreto 73/86, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y R.D. 896/91 de 7 de junio.

I.3.— El procedimiento de selección de los aspirantes será de oposición libre.

I.4.— Los ejercicios de la oposición serán cuatro, obligatorios los tres primeros, y voluntario, el cuarto.

PRIMER EJERCICIO.— Consistirá en escribir a máquina durante diez minutos, copiando el texto que facilite el Tribunal, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto, y se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito, no pudiéndose hacer uso en el mismo de máquina eléctrica.

SEGUNDO EJERCICIO.— De carácter obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado el anterior ejercicio, consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos a dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Anexo I de esta convocatoria; uno de derecho administrativo e informática y otro de administración local.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

TERCER EJERCICIO.— De carácter obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado los anteriores ejercicios, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal y relacionado con algunas de las materias a que se refiere el programa establecido en el Anexo I.

CUARTO EJERCICIO.— De carácter voluntario. Consistirá en la transcripción durante 10 minutos de un texto facilitado por el Tribunal, haciendo uso del procesador de texto wordperfect, versión 5.1. Los aspirantes dispondrán seguidamente de cinco minutos para la realización de las siguientes operaciones con el texto usando el citado programa: corrección ortográfica, impresión y grabación de texto con el nombre de fichero que les facilite el Tribunal.

La puntuación que se otorgará será de 1 a 5 puntos, que se sumará a la puntuación de los ejercicios obligatorios, constituyendo la calificación final.

2.— REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.— Para ser admitido a la realización de las pruebas

selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, conforme a lo dispuesto por la O.M. de 26-11-75 y O.M. de 10-10-86.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

3.— SOLICITUDES.

3.1.— Forma. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán venir debidamente firmadas por el interesado y en ella los aspirantes consignarán nombre, apellidos, domicilio, número de D.N.I., y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa según la fórmula establecida por el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Cada aspirante, al presentar su instancia, acompañará los justificantes, originales o copias compulsadas por la Administración Municipal, que acrediten los méritos que en el concurran, para ser valorados por el Tribunal conforme al baremo anexo a esta convocatoria.

3.2.— Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», una vez que se hubieran publicado íntegramente las Bases en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y Diario Oficial de Extremadura.

3.3.— Lugar de presentación: El impreso de solicitud,

debidamente cumplimentado, se presentará con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del Ayuntamiento de Olivenza, en horas de diez a catorce de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.4.— Derechos de examen: Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Tesorería de Fondos Municipales en horas de oficina de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: Excelentísimo Ayuntamiento de Olivenza. Tesorería. Oposición Auxiliar Administración.

En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio opositor.

4.— ADMISION DE CANDIDATOS.

4.1.— Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base dos, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que hayan abonado los derechos de examen.

4.2.— Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y Tablón de Edictos de la Corporación, y contendrá la relación nominal de los aspirantes excluidos con sus correspondientes documento nacional de identidad, e indicación de las causas y del plazo de subsanación de los defectos, así como el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y, completas de los aspirantes admitidos y excluidos.

Concediéndose un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación a efectos de reclamaciones, que, de haberlas serán resueltas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada anteriormente.

4.3.— Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo III de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4.— En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

5.— COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS ORGANOS DE SELECCION.

5.1.— El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, designado conforme al artº 4 del R.D. 896/91 de 7 de junio, estará compuesto por los miembros que se indican en el Anexo II.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a la oposición, así lo aconsejare, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección bajo la dirección del citado Tribunal.

5.2.— Abstención: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

5.3.— Recusación: Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4.— Actuación y constitución del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de

asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, así como adoptar el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

5.5.— Revisión de Resoluciones del Tribunal: Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6.— Clasificación del Tribunal: El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría cuarta.

El Tribunal a los efectos de percepción de asistencias se clasifica en la categoría cuarta del anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo.

6.— COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

6.1.— Programa. El programa que ha de regir la convocatoria es el que se publica como Anexo I a la misma.

6.2.— Calendario de Realización de Pruebas: La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, se dará a conocer en la publicación de las listas de excluidos a que se refiere la Base 4.2. Los ejercicios se realizarán todos el mismo día, pudiendo aplazarse la realización de alguno o algunos de ellos hasta el inmediato hábil posterior a juicio del Tribunal Calificador de las pruebas.

6.3.— Identificación de los aspirantes: El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.4.— Llamamiento y Orden de Actuación de los Aspirantes: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser

llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios, que no puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el aspirante que salga elegido en el sorteo que al efecto se realizará y anunciará oportunamente.

6.5.— Anuncios Sucesivos: Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberán transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 20 días.

7.— CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.— Los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada Miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

7.2.— Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación: La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios obligatorios estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el Servicio si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas, finalmente, a la mayor edad del aspirante, observándose, además, el orden de la enumeración que antecede.

8.— LISTA DE SELECCIONADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

8.1.— Publicación de la lista: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2.— Elevación de la lista y Acta de la Última Sesión: Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

9.— PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

9.1.— Documentos exigibles: Los aspirantes propuestos aportarán a la Secretaría General del Ayuntamiento de Olivenza, los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsada) del título académico referido en la Base 2.1., o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.

9.2.— Plazo: El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

9.3.— Excepciones: Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si se trata de funcionarios del Ayuntamiento de Olivenza, en situación de servicio activo, o de personal contratado de la propia Corporación que se encuentren desempeñando puesto de trabajo durante el plazo de presentación de documentos, por la Secretaría se aportará, de oficio, informe individualizado en que se acrediten la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerírseles para que completen la documentación existente.

9.4.— Falta de presentación de documentos: Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el artículo 9.2 y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Convocatoria.

9.5.— Nombramiento: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base 9.1 anterior, la Alcaldía Presidencia procederá al nombramiento como Funcionario de carrera, hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

10.— TOMA DE POSESION.

10.1.— Plazo: Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal Calificador a la Alcaldía Presidencia, los incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

10.2.— Formalidades: Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados y en horas hábiles de oficina, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en cuyo momento, y como requisitos previos a la

extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo. Desde este momento los nuevos funcionarios asumen el deber de asistir al curso de perfeccionamiento que, con la duración, características y demás condiciones, establezca la Corporación.

10.3.— Efectos de la falta de Toma de Posesión: A tenor de lo dispuesto en el artículo 34.4 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local citado, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a disposición del Ayuntamiento de Olivenza.

10.4.— Para lo no dispuesto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 21 de diciembre de 1985; Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y concordantes 896/91 de 7 de junio.

ANEXO I

PROGRAMA SEGUNDO EJERCICIO

Parte primera: Derecho Político Administrativo e Informática.

Tema 1. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 2. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 3. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 5. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6. Definición de informática. Concepto de ordenador. Clasificación de los ordenadores. La Unidad de Proceso. Dispositivos de entrada y salida.

Tema 7. Representación de la información. Codificación de la información. Sistemas de codificación binaria. Medidas de la Información (bit, byte, palabra, carácter).

Tema 8. Almacenamiento de la información. Fichero. Registro. Campo. Operaciones sobre ficheros. Organización de ficheros. Dispositivos de almacenamiento. Ficheros en disco. Directorios.

Tema 9. El sistema lógico (software). Programas del sistema. Programas de aplicación. Sistema operativo.

Tema 10. Bases de datos. Necesidad. Objetivos. Prioridades. Estructura lógica.

Parte segunda: Administración Local.

Tema 1. El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 2. Organización Municipal. Competencias.

Tema 3. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 4. La función pública local y su organización.

Tema 5. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 6. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 7. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 8. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 9. Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

— Un representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Un representante del profesorado oficial con ejercicio en Olivenza, designado por la corporación Municipal.

— El Secretario General de la corporación.

— Un funcionario de carrera de esta Corporación, designado por el Alcalde-Presidente a propuesta de los Delegados de Personal, el cual actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

En el Tribunal podrán tomar parte, en calidad de observadores los representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Función Pública, no pudiendo ser, en cualquier caso, su número superior a dos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olivenza, 14 de marzo de 1994. El Alcalde. Ramón Rocha Maqueda.

El día 14 de marzo de 1994, se celebró en el Salón de Sesiones de esta Corporación, el sorteo de la letra que determina el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas correspondientes al ejercicio de 1994.

Según el resultado del sorteo la letra que corresponde es la «0».

Olivenza, 14 de marzo de 1994. El Alcalde. Ramón Rocha Maqueda.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE

ANUNCIO de 11 de marzo de 1994, sobre Aprobación Inicial de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Efectuada la Aprobación Inicial de la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales de Cabezuela del Valle (Cáceres), en

sesión Plenaria Extraordinaria del día 20 de julio de 1993, se expone al público, en su Fase de alegaciones, por espacio de un mes, a efectos de poder ser examinada su documentación y, formularse alegaciones a la misma que, serán presentadas por los interesados en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento.

Cabezuela del Valle, 11 de marzo de 1994. El Alcalde. Nemesio Castro Pérez.



Centros de Atención Administrativa

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

- ALBURQUERQUE • Aurelio Cabrera, s/n. • (924) 40 03 55 •
- ALCÁNTARA • Cuatro Calles, 1 • (927) 39 08 67 •
- ALMENDRALEJO • Estación Enológica, s/n. (Apdo. 96) • (924) 66 24 69
- AZUAGA • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n. • (924) 89 04 77
- BADAJOZ • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06
- CABEZA DEL BUEY • Alemania, 1-C • (924) 60 12 91
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n. (927) 21 66 23
- CASAR DE PALOMERO • Variante, s/n. • (927) 43 66 85
- CASTUERA • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83
- CORIA • Avda. Virgen de Argueme, 1 • (927) 50 01 37
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924) 80 19 01
- FREGENAL DE LA SIERRA • Adelardo Covarsí, 3 • (924) 70 11 05
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Megías, 21 - P. pral. • (924) 50 03 82
- GUAREÑA • Ctra. de Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82
- HERVÁS • Magdalena Leroux, 2 • (927) 47 30 81
- HOYOS • Marialba, 8 • (927) 51 44 89
- JARAÍZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n. (Apdo. 47) • (927) 46 12 13
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza de la Constitución, 4 • (924) 73 03 10
- LOGROSÁN • Plaza de la Torre, 27 • (927) 36 01 26
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56
- MÉRIDA • Reyes Huertas, 5 bajo • (924) 38 13 30
- MIAJADAS • Correderas, 17 • (927) 16 07 17
- MONESTERIO • Gallego Paz, 6 • (924) 51 63 93
- MONTÁNCHES • Virgen del Castillo, 2 • (927) 38 06 96
- MONTEHERMOSO • Plaza Mayor, 2 • (927) 43 06 01
- MONTIJO • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08
- MORALEJA • Ctra. de la Zarza, s/n • (927) 51 62 78
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927) 53 51 75
- OLIVENZA • Hernán Cortes, 1 • (924) 49 11 66
- PLASENCIA • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20
- TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2º • (924) 63 12 08
- TRUJILLO • Molinillo, 2 • (927) 32 29 99
- VALENCIA DE ALCÁNTARA • Fray Martín, 3 • (927) 58 06 92
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS • Varales, 1 • (924) 52 55 03
- VILLANUEVA DE LA SERENA • Parque de la Constitución, 12 • (924) 84 49 54
- ZAFRA • Ctra. de Los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS
- ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO
- OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1994

I. FORMA

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia y Trabajo. Avda. de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994, es de 9.800 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.350 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.900 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.450 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1994 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1993. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (martes, jueves y sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquéllas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90